CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 115/2018

*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CAP N DEM PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO,** con Cédula de Identidad N° **642.113**, nombrado por Orden General Nº 254 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 25 de setiembre del 2017 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 1 del Comando en Jefe **TTE 1º JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la **GRABOMIX de Carlos Villalba,** con RUC Nº **1059169 - 9** domiciliada en Antequera Nº 443 C/ 25 de mayo, Asunción - República del Paraguay, Teléfono (021) 495432 representada para este acto por el **SR. CARLOS ALCIDES VILLALBA GRECO** con Cédula de Identidad Nº **1.059.169**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE OBSEQUIOS PROTOCOLARES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación **"CONTRATO DE ADQUISICION DE OBSEQUIOS PROTOCOLARES"**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **350426.**

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.4.1. OG 280 FF 10 Conducción Operativa Superior y Relaciones Interinstitucionales – Comando FF.MM.	Gs. 59.369.376.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 59.369.376.-**

4. **CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 43/2018 "**Adquisición de Obsequios Protocolares**", convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe"*.

La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación Nº 213 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 13 de agosto del 2018.

GRABOMIX

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 115/2018
*****

5. **<u>CLÁUSULA QUINTA</u>: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).**

LOTE 01 - OBSEQUIOS PROTOCOLARES							
Ítem	**Código de Catálogos**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (+IVA)**	**Precio total (+IVA)**
1	49101701-001	Medallas de metal	Unidad	Unidad	77	10.620	817.740
2	49101701-001	Medallas de metal	Unidad	Unidad	77	10.620	817.740
3	49101701-001	Medallas de metal	Unidad	Unidad	77	10.620	817.740
4	49101702-001	Trofeos de metal	Unidad	Unidad	22	179.360	3.945.920
5	93151701-999	Moneda conmemorativa	Unidad	Unidad	18	177.000	3.186.000
6	82121504-005	Bolígrafos	Unidad	Unidad	31	82.836	2.567.916
7	49101704-001	Chapa dorada	Unidad	Unidad	22	179.360	3.945.920
8	49101704-001	Chapa dorada	Unidad	Unidad	25	179.360	4.484.000
9	49101701-001	Medalla	Unidad	Unidad	18	550.000	9.900.000
10	54111501-001	Relojes de pulsera	Unidad	Unidad	25	177.000	4.425.000
11	54111501-001	Relojes de pulsera	Unidad	Unidad	25	177.000	4.425.000
12	49101602-9997	Relojes de Acrílico	Unidad	Unidad	8	212.400	1.699.200
13	49101602-9995	Maletines	Unidad	Unidad	18	448.400	8.071.200
14	49101602-991	Guampas	Unidad	Unidad	8	885.000	7.080.000
15	49101602-986	Carpeta con grabado	Unidad	Unidad	18	177.000	3.186.000
TOTAL LOTE 1							**59.369.376**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes cincuenta y nueve millones trecientos sesenta y nueve mil trecientos setenta y seis (Gs. 59.369.376.-).**

Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra el oferente en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas;

Formula a aplicar:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr = Precio Reajustado
P = Precio Adjudicado

GRABOMIX

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 115/2018
*****

IPC1 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro
IPC0 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO ITAU Cuenta Corriente Nº 0000000000572141.**

6. <u>CLÁUSULA SEXTA</u>: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Medallas de metal	Medalla de metal de 50 mm de diámetro confeccionada por microfundición de alta definición en alto y bajo relieve. Terminación electrolítica brillante en tono dorado, para primer lugar, alegoria a seleccionar
2	Medallas de metal	Medalla de metal de 50 mm de diámetro confeccionada por microfundición de alta definición en alto y bajo relieve. Terminación electrolítica brillante en tono plata, para segundo lugar, alegoria a seleccionar
3	Medallas de metal	Medalla de metal de 50 mm de diámetro confeccionada por microfundición de alta definición en alto y bajo relieve. Terminación electrolítica brillante en tono cobre, para tercer lugar, alegoria a seleccionar
4	Trofeos de metal	Trofeo de metal color dorado con tapa de 60cm, montado sobre base de metal circular, moldeada a mano. Texto y logo en impresión digital de alta definición para primer premio, placa de metal, altura 60 cm más la alegoría seleccionada
5	Moneda conmemorativa	En material oro nordico, color dorado, peso de 14, 8 gramos aproximadamente, diametro de 4 centimetros, con logo en ambas caras, del anverso el logo del Comando de la FFMM, en alto relieve (matriz) con acrilico y del reverso el logo de escudo de hacienda en alto relieve y acrilico, estuche de pana color negro.
6	Bolígrafos	Bolígrafo de metal dorado con grabado digital bajo relieve del logo y texto, presentado en estuche de pana.
7	Chapa dorada	Chapa dorada con impresión a color de logo+texto con base de madera lustrada. Tamaño 13x7 cm. Estuche: de madera forrado en tela color a elección en la parte interior.
8	Chapa dorada	Chapa dorada con impresión a color de logo+texto con base de madera lustrada. Tamaño 16x19 cm. Estuche: de madera forrado en tela color a elección en la parte interior.
9	Medalla	Confección de medallas de honor al mérito con logo del Comando de la FFMM, acuñado en bronce en alto relieve (matriz) en color dorado (18k) y accesorios (barra, solapera y gancho de sujeción en color dorado), con estuche de pana color rojo y carpeta porta diploma.
10	Relojes de pulsera	Relojes de pulsera para caballero, a pila de material metálico con logo del Comando de las Fuerzas Militares en la parte central, malla de material metálico y sistema a cierre con evilla a presión. El reloj deberá ir dentro de un estuche rectangular forrado en pana de color rojo.

GRABOMIX

11	Relojes de pulsera	Relojes de pulsera para dama, a pila de material metálico con logo del Comando de las Fuerzas Militares en la parte central, malla de material metálico y sistema a cierre con evilla a presión. El reloj deberá ir dentro de un estuche rectangular forrado en pana de color rojo.
12	Relojes de Acrílico	Relojes de mesa, a pila de material acrílico transparente con grabado láser del logo del Comando de las Fuerzas Militares. El reloj deberá ir dentro de una caja de cartón color blanco.
13	Maletines	Maletín de cuero con cierre, en color negro. Incluye serigrafía de logo a un color.
14	Guampas	Guampa de plata con diseño. Guampa totalmente, revestido con plata, con aleación 800, cincelada, con grabado a elección de FF.MM en la parte frontal, placa para grabado de nombre en forma ovalada de aproximadamente 4 cm de largo y 2 cm de ancho, medida aproximadas de la guampa: 15 cmts de alto, 6 cmts diámetro interior y 5 cmts de base. Acompañado con bombilla también de plata, con aleación 800, de tamaño proporcional a la guampa y ambos presentados en caja-estuche de madera rústica lustrada, tipo baúl antiguo, con detalles en metal, por dentro revestido en tela de pana color a elección, con cavidad de acuerdo al tamaño de la guampa y dos soportes para sostener la bombilla. Con estuche con interior revestidos en tela de pana
15	Carpeta con grabado	Carpeta tipo Oficio de cuero color negro con serigrafía de logo a un color.

7. <u>CLÁUSULA SEPTIMA</u>: VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. <u>CLÁUSULA OCTAVA</u>: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

a) La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.

b) La entrega de los bienes no podrá exceder el plazo de 3 (tres) días hábiles, una vez recepcionados la orden de compra. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria, y enviada a la empresa adjudicada.

c) **El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es:**
<u>GIRADURIA DEL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES</u>

✓ <u>Línea Presupuestaria (2.4.1) Comando de las Fuerzas Militares</u>
Dirección: Avda Gral. Santos y Mcal López – Predio del Comando de las FF.MM. – Edificio del Estado Mayor Conjunto Sub Suelo Giraduria FF.MM. Tel. Nº 021-2498226/228.

9. <u>CLÁUSULA NOVENA</u>: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Giraduria de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.

10. <u>CLÁUSULA DECIMA</u>: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

a) El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al **diez por ciento (10 %)** del valor total del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe

GRABOMIX

de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO".** La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del **Contratante** dentro del mencionado plazo.

b) El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Declaración Jurada de garantía de cumplimiento del Contrato.

c) La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.

d) La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

11. <u>CLÁUSULA DECIMO PRIMERA</u>: MULTAS.

Si el proveedor no diere cumplimiento a la realización de la provisión de los servicios adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 01 (uno) ***por ciento*** del valor del servicio efectivamente no realizado, por cada día de atraso, teniendo en cuenta que el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato el cual es del 10 % sobre el monto máximo del Contrato.

Una vez que se llegue a dicho monto, la Contratante podrá poner término al Contrato o en su caso, ***ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato***.

En el caso que las multas superen el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y la convocante decida no rescindir el mismo, se continuará aplicando las penalidades previstas en el mencionado punto de la Carta de invitación.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. <u>CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA</u>: CONDICIONES DE PAGO.

a. Los pagos serán a **Plazos y en Guaraníes** dentro de los **60 (sesenta)** días posteriores a recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de Recepción de Bienes y Servicios, por las Respectivas Unidad Responsable de la línea presupuestaria.

b. La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de los bienes respectivos. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

c. El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Responsable donde presento la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

d. En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0.03 % del monto pendiente de pago por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

13. <u>CLÁUSULA DECIMO TERCERA</u>: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE

GRABOMIX

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 115/2018
*****

O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de Agosto del 2018.

Lic. Carlos Alcides Villalba Greco
GRABOMIX
RUC: 1059169-9

SR. CARLOS ALCIDES VILLALBA GRECO
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

GRABOMIX

PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO
CAP N DEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1
COMANJEFE